



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02618 -2021/ED-SI

09 JUN. 2021

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 01845-2021/ED-SI., de fecha 23 de febrero de 2021, se resuelve en su Artículo Primero, OTORGAR, desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2021, la asignación mensual de propina por un monto de SETECIENTOS con 00/100 Soles (S/. 700.00) a doña SARITA CARRASCO RAMIREZ, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Gotitas de Amor", del caserío San Martín de Chinchipe, distrito Huarango y provincia San Ignacio;

Que, con Oficio N° 90-2021/GR-DRE.CAJ/UGEL-SI-AGP, de fecha 09 de junio de 2021, suscrito por el Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, señala que la promotora educativa comunitaria SARITA CARRASCO RAMIREZ, ha renunciado a su cargo en el PRONOEI "Gotitas de Amor", del caserío San Martín de Chinchipe, distrito Huarango y provincia San Ignacio, precisando que dicha renuncia obedece a razones de salud, tal como se detalla en su carta de renuncia;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Áreas de: Gestión Institucional, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO**, el contrato de doña **SARITA CARRASCO RAMIREZ**, como Promotora Educativa Comunitaria del PRONOEI "Gotitas de Amor", del caserío San Martín de Chinchipe, distrito Huarango y provincia San Ignacio, a partir del 08 de junio de 2021, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02618-2021/ED-SI

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**  
Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

